

Acta N°43
Res. N° 16
Exp. **2018-25-5-000249**
ST/ev

Montevideo, 27 de noviembre de 2018.

VISTO: el Considerado de Sesión N° 42 de fecha 20 de noviembre de 2018 adoptado por este Consejo.

RESULTANDO: i) que por el mencionado Considerado se dispuso autorizar a la Comisión Nacional de Becas, previo informe de las Comisiones Locales de Becas, a utilizar el remanente del fondo de becas de ayuda económica para atender el pago de alguna cuota extraordinaria de Becas Julio Castro, a aquellos estudiantes que siendo beneficiarios de la mencionada beca se hayan visto afectados por las dificultades de comunicación de la Resolución N°83 del Acta N°1 de fecha 30 de enero de 2018.

ii) que reunida la Comisión Nacional de Becas con fecha 26 de noviembre del corriente, con los fines dispuestos, surge lo siguiente:

- Siete centros manifiestan haber transmitido a los estudiantes la información en tiempo y forma. Se constatan nuevamente las dificultades de funcionamiento que tienen las Comisiones Locales de Becas;
- Se acuerda utilizar el monto remanente de las Becas de Apoyo Económico administradas por el Fondo de Solidaridad para pagar a beneficiarios que renovaron la beca Julio Castro en 2018 y se encuentran activos;
- De las opciones planteadas en el ámbito de la Comisión se resuelve, a solicitud del orden estudiantil, la distribución equitativa de los fondos remanentes provenientes de Becas de Apoyo Económico entre los beneficiarios de las Becas Julio Castro de 3° y 4° año;

CONSIDERANDO: que este Consejo acuerda con lo resuelto por la Comisión Nacional de Becas;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Aprobar el informe presentado por la Comisión Nacional de Becas, según Acta de fecha 26 de noviembre de 2018.



2) Autorizar la redistribución de los fondos remanentes de Becas de Apoyo Económico, en un pago extraordinario del valor de una cuota para todos los beneficiarios de la Beca "Julio Castro" del año 2018 de 3er y 4to año.

3) Encomendar a la División Estudiantil a realizar las coordinaciones necesarias con el Fondo de Solidaridad a los efectos de dar cumplimiento a la presente resolución y de difundirla entre los estudiantes que recibirán el monto extraordinario.

Comuníquese a la Comisión Nacional de Becas, División Estudiantil, a la División Apoyo Logístico, División Planeamiento Administrativo y Presupuestal, a División Financiero Contable, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página web y a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo para su más amplia difusión y a las Comisiones locales de becas a través de estos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General



Mag. Ana María Lopater
Directora General

